



Juzgado Segundo de Familia

Armenia, Quindío

Armenia Q., tres de agosto (03) del dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el abogado JAVIER HURTADO ARIAS, quien fuera designado como apoderado de la señora ANA MILENA VARELA SALGADO, mediante AMPARO DE POBREZA, específicamente en un proceso de Unión Marital de Hecho.

El apoderado mediante solicitud presentada, el día veinticinco (25) de julio del año en curso, solicito se le autorice la renuncia o se le revoque dicha designación, dado que la poderdante hasta la fecha no ha mostrado interés alguno en seguir con el proceso en cuestión.

En este sentido, y teniendo en cuenta lo anterior, este despacho le informa al citado profesional que mediante providencia, de fecha 15 de octubre de 2019, se profirió sentencia, aprobando acuerdo al que llegaron las partes, declarando existente la Unión Marital, disuelta y en estado de liquidación, sin que se tenga conocimiento sobre la realización de la misma, encontrándose dicho expediente archivado.

Notifíquese,

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ

Juez (E)

Firmado Por:
Juan Carlos Sanchez Rodriguez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d4e05c14f2084fb4ab2583175e9f3fd409b8a03f3a806b2bc6ae5c1b809d35a**

Documento generado en 03/08/2023 03:25:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>